

Resolución Directoral N.º 0149-2025-EESPPM-DG

Lima, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 070-2025-EESPPM-DG-UA, del 06 de mayo de 2025, remitido por la Jefe de Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, publicada el domingo 16 de marzo de 2025, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0107-2025-EESPPM-DG del 04 de abril de 2025, se aprobó la Primera Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación de docentes regulares, el cronograma y las plazas convocadas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico 2025;

Que, el 05 de mayo de 2025, desde el Ministerio de Educación compartieron el Oficio Múltiple N° 00034-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 11 de abril de 2025, elaborado por el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación dirigido a los Directores Regionales de Educación y Gerentes Regionales de Educación, recomienda que las EESP puedan realizar en un solo proceso las dos convocatorias y que para el proceso de adjudicación se realice en dos momentos, considerando los puntajes mínimos señalados en la norma técnica;

Que, en el citado oficio múltiple se realizan precisiones para el proceso de contratación docente regular 2025, en el cual indican que se apruebe en un solo proceso la primera y segunda convocatoria, bajo la estructura de las siguientes actividades: 1°) Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles DRE/GRE 2°) Inscripción y presentación de expedientes POSTULANTES 3°) Evaluación de expedientes y publicación de resultados CE 4°) Presentación de reclamos POSTULANTES 5°) Absolución de reclamos CE 6°) Evaluación Pedagógica CE 7°) Elaboración y publicación del cuadro de méritos CE 8°) Presentación de reclamos POSTULANTES 9°) Absolución de reclamos CE 10°) Publicación de resultados finales CE 11°) Adjudicación de plazas vacantes CE 12°) Remisión de expedientes a la GRE/DRE CE 13°) Emisión de resolución de contrato DRE/GRE. Además, indica que, los plazos por cada actividad lo establecen la DRE con el IESP/EESP, en función a las plazas vacantes y buscando que sean razonables y que no sean mayores a los plazos establecidos en el numeral 5.2.1.1 de la norma técnica; cuya finalidad es acelerar el proceso;

Que, el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, en su oficio múltiple citado precisa que, el comité de evaluación antes de evaluar el expediente verifica que el postulante cumpla los requisitos establecidos en el numeral 5.1.6 de la norma técnica, en caso no cumpla, hace la devolución del expediente e inicia la evaluación con los postulantes que cumplen los requisitos. Una vez absuelto los reclamos señalados, el comité de evaluación procede con la elaboración del cuadro de mérito final, para dos momentos de adjudicación;

...///

///... R.D. N° 0149-2025-EESPM-DG

Pág.2

Que, el **Primer momento** Se considera a los postulantes que en la evaluación de expediente hayan acumulado como mínimo 30 puntos, y que en el resultado final hayan obtenido como mínimo 60 puntos, conforme lo establece el literal b. del numeral 5.2.1.1.3 y el literal c. del numeral 5.2.1.1.7 de la norma técnica;

Que, el **Segundo momento** Se considera a los postulantes que en la evaluación de expediente hayan acumulado como mínimo 26 puntos, y que en el resultado final hayan obtenido como mínimo 55 puntos, conforme lo establece el numeral 5.2.1.2.1.1 de la norma técnica. Una vez publicado el cuadro de mérito el comité inicia el proceso de adjudicación en el primer momento, y en caso no se cubran las plazas vacantes, inicia de manera inmediata el segundo momento de adjudicación. Si concluido el segundo momento aún existen plazas vacantes, el comité de evaluación elabora un cuadro de mérito con los postulantes considerados en el primer y segundo momento de adjudicación que no adjudicaron plaza, y adjudica por orden de mérito desde el más alto puntaje hasta 48 puntos, que hayan obtenido en su evaluación (expediente y pedagógica). En aquellos casos donde la IESP/EESP cuente con el cronograma aprobado, corresponderá que la DRE/GRE pueda evaluar la modificación de la convocatoria, a fin de asegurar el inicio y desarrollo del año académico, cuidando que esta modificación no genere perjuicio a los docentes que van a postular al proceso de contrato;

Que, mediante el Informe N° 070-2025-EESPPM-DG-UA, la Jefe de Unidad Académica, solicita se emita el acto resolutivo que apruebe la Segunda Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación de Docentes Regulares de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico de 2025, las plazas vacantes, requisitos de postulación y cronograma de ejecución de actividades del proceso de contratación referido;

Que, de acuerdo con el artículo 243° del Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias; precisa que: "El director general del IES y la EEST públicos y la DRE, para el caso de las EESP, convocan a concurso público de méritos para contrato en plazas vacantes y horas disponibles. La convocatoria la realiza la EESP en caso de que esta sea unidad ejecutora; en aplicación de la norma técnica denominada: "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" e implementación de las precisiones formuladas por el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 00034-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Segunda Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación de Docentes Regulares de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico de 2025, las plazas vacantes, requisitos de postulación y cronograma de ejecución de actividades del proceso de contratación;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG y sus modificatorias;

...///



///... R.D. N° 0149-2025-EESPM-DG

Pág.3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Segunda Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación de Docentes Regulares, el cronograma y las plazas convocadas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico 2025, en la modalidad semipresencial, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, a los anexos adjuntos que forman parte integrante de este documento y al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	DURACION (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	08 al 12 de mayo de 2025	DRE/EESPPM
2	Inscripción y presentación de expedientes		POSTULANTES
3	Evaluación de expedientes y publicación resultados	13 y 14 de mayo de 2025	CE
4	Presentación de reclamos	15 de mayo de 2025	POSTULANTES
5	Absolución de reclamos	15 de mayo de 2025	CE
6	Evaluación Pedagógica	16 de mayo de 2025	CE
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	19 de mayo de 2025	CE
8	Presentación de reclamos	20 de mayo de 2025	POSTULANTES
9	Absolución de reclamos	20 de mayo de 2025	CE
10	Publicación de resultados finales	21 de mayo de 2025	CE
11	Adjudicación de plaza vacante	21 de mayo de 2025	CE
12	Remisión de expedientes e informe a la DRE	22 de mayo de 2025	CE
13	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	22 de mayo de 2025	EESPPM
TOTAL		11 días hábiles	

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - **DRELM**, para que se cumpla con la publicación de la convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente - **DIFOID** del Ministerio de Educación, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



DANY MARISOL BRICEÑO VELA

Directora General

Escuela de Educación Superior
Pedagógica Pública Monterrico

